GUíA EN CASO DE

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

dhColombia
Asociación Red de defensores y defensoras de derechos humanos

Esta guía intentara presentar claramente acciones que busquen promover la justicia y garantizar la reparación de los casos de **EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES** o de las muertes potencialmente ilícitas como las denomina el Protocolo de Minnesota.

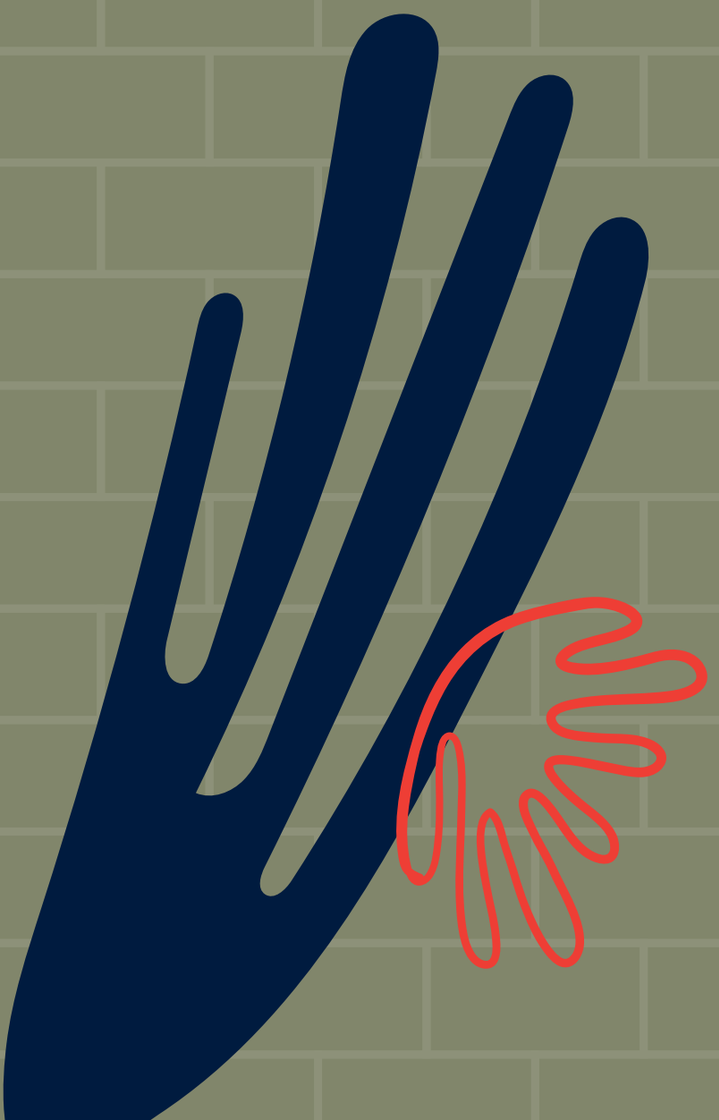

El derecho a la vida debe ser protegido y garantizado sin ninguna excepción, por ello cuando la muerte es causada por acción u omisión del Estado es considerada una ***ejecución extrajudicial****, un ejemplo de ello son las acciones u omisiones de las fuerzas militares cuando la persona estaba detenida.*

DERECHOS EN CASOS DE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

1

Derecho a un acceso equitativo y efectivo a la justicia

2

Reparación adecuada, efectiva y rápida

3

Acceso a información sobre las violaciones (derecho a la verdad)

La **reparación completa** *comprende restitución, indemnización, garantías de no repetición y satisfacción.*

Las instituciones como la Defensoría del Pueblo, Personerías, Fiscalía General de la Nación, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, entre otras, están a disposición para atender, orientar y acompañar.

La seguridad y protección de las familias y/o testigos es un **elemento transversal** *que debe primar y por ello se recomienda tomar medidas de autoprotección, autocuidado, denuncia activa y acompañamiento de instituciones u organismos internacionales en materia de Derechos Humanos que protejan las exigencias de derechos.*

La materialización de los derechos anteriormente señalados, va a ser exigida y garantizada al interior de varios procesos judiciales tramitados por las instituciones del Estado colombiano, de la siguiente manera:

1 Proceso penal

Busca investigar e identificar al autor(es) material(es), responsable(s) de la violación al derecho a la vida y se inicia por informes de las autoridades correspondientes o por denuncia de persona interesada. Esta investigación se ha establecido en el derecho internacional que sea: *"i) pronta; ii) efectiva y exhaustiva; iii) independiente e imparcial; y iv) transparente"*, tal como lo señala el **Protocolo de Minnesota**.

A. INVESTIGAR

..."identificar todas las fuentes de posibles pruebas y dar prioridad a la reunión y preservación de esas pruebas. Deben reunirse todas las declaraciones de los testigos pertinentes, así como, entre otros, los relatos de los hechos facilitados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley"

B. ESCENA DEL DELITO

..."puede ser un lugar en el que se encuentre el cadáver o restos óseos de una persona, así como cualquier vehículo, edificio o lugar en las inmediaciones, incluidos elementos presentes en ese entorno, como ropa, armas o efectos personales". Adicionalmente, el Protocolo recomienda resguardar a la mayor brevedad posible la escena del delito, impedir el acceso de personal no autorizado, lo anterior *"permite proteger y reunir de forma eficaz las pruebas en el lugar de los hechos y reduce al mínimo la contaminación o pérdida de material pertinente"* para la investigación.

2 Proceso administrativo

Tiene un tiempo límite para su presentación de 2 años una vez ocurre el hecho y tiene por fin reparar integralmente a las familias y garantizar la no repetición de lo ocurrido. Requiere abogado.

3 Proceso disciplinario

Este proceso solo existirá si la(s) personas(s) responsables son servidoras(es) públicos y su objetivo será sancionar con la prohibición de volver a ejercer funciones públicas. Se inicia por informes de las autoridades correspondientes ante la Procuraduría General de la Nación o por queja de persona interesada.

Finalmente, en caso de requerir acompañamiento y/o asesoramiento jurídico por casos de ejecuciones extrajudiciales se sugiere acudir a la Defensoría del Pueblo, Personerías, Fiscalía General de la Nación, ONG, organismos internacionales de protección a Derechos Humanos.

dhColombia
Asociación Red de defensores y defensoras de derechos humanos

GUíA EN CASO DE

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ